



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 015 -C.P./2016

ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO

EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL MEDIANTE DECRETO-ACUERDO 1781-HF-16 Y OTORGADA EN EL EJERCICIO VIGENTE, DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:


TABLA DE ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO (Decreto-Acuerdo 1781-HF-16)

ASIGNACION	TRAMOS DE REMUNERACION BRUTA	VALOR
Hijo, Prenatal, Tenencia/Tutela, Hermanos a cargo	0 a 10.574	966
	10.574,01 a 13.832	648,62
	13.832,01 a 16.891	390,09
	16.891,01 a 23.940	270
	Más de 23.940	203
Hijo Incapacitado	Sin Tramo	3864

A los fines dispuestos en los tramos, deberán considerarse todas las sumas que perciba el agente, cualquiera sea la causa o naturaleza de la misma con independencia de los recursos, excluyendo salario familiar, el Dto. Acuerdo N° 3431-H-13 y sus modificatorias. Se aclara que el cómputo es por persona.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio de 2016.-




C.P.N. SALVADOR ARMANDO MEYER
CONTADOR DE LA PCIA.